



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura



DNAT-2012-766

SALTA, 22 de junio de 2012.

EXPEDIENTE N° 10.967/2011

VISTO:

La nota presentada por el Méd. Vet. Pablo Frere – Auxiliar de Primera Categoría con dedicación simple de la cátedra “Realidad Agropecuaria” de la Escuela de Agronomía – mediante la cual informa que se ausentará del país en su carácter de Secretario Ejecutivo de REDES CHACO entre el 15 y el 30 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que durante ese lapso tiene previsto participar en distintas reuniones en siete países presentando la realidad socio-ambiental y productiva de la Región Chaqueña ante instituciones de cooperación, dejando aclarado que no afectará el dictado de las clases.

Que a fs. 2 amplió su pedido de licencia por cuanto ha sido invitado por la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza (UICN) para participar de la Iniciativa Mundial para el Pastoralismo Sostenible a realizarse en Nairobi, Kenya.

Que cuenta con el visto bueno de la profesora responsable de la materia como así también de la Escuela de Agronomía.

Que a fs. 4/11, el Vet. Frere eleva el informe de los viajes realizados con un detalle de las organizaciones e instituciones visitadas y su potencial vínculo con esta Universidad aclarando que su reintegro se produjo el 14 de diciembre de 2011.

Que a fs. 21 la Comisión de Docencia y Disciplina analizó las presentes actuaciones emitió su despacho aconsejando otorgar una licencia extraordinaria con goce de haberes al Méd. Vet. Pablo Frere entre el 15 de noviembre de 2011 y hasta el 14 de diciembre de 2011 ambos inclusive.

Que la presente licencia se enmarca en el Cap. 5 - Art. 15 de la Res. 343/83-R (Reglamento de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes al Méd. Vet. Pablo FRERE – Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la materia “Realidad Agropecuaria” de la Escuela de Agronomía – entre el 15 de noviembre de

